



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 464 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

### VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5176311 y Registro documental N° 8678652 que contiene el Oficio N° 168-2025-GRA/GRS/GR-DRSI, el oficio N° 176-2025-GRA/GRS/GR-DRSI, el Memo N° 207-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, y el Informe N° 865-2024-GRA/GR-DERRHH-UR y PPTO; remitido mediante proveído autorizando emitir acto resolutivo de reordenamiento de personal, mediante el Desplazamiento de Personal, en la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa.

### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 8°, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los cargos no forman parte de la Carrera Administrativa, a cada nivel corresponderá un conjunto de cargos compatibles con aquél, dentro de la estructura organizacional de cada entidad;

Que, según el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), establece los cargos de la entidad y es el documento de gestión institucional de carácter temporal sujeto a su modificación por necesidad institucional y que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica, que es el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y para dicho efecto debe existir previsión del cargo en el Cuadro para Asignación de personal (CAP-P), exigencia entendida en el sentido que busca garantizar que el reordenamiento de los servidores sea efectuada por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos a la Oficina Orgánica de la Gerencia Regional de Salud, quién realizará el reordenamiento pertinente para la modificación en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), el mismo que reflejara en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), el cual se dará cumplimiento al Indicador N° 31 porcentaje de personal registrado en el Registro Nacional de Personal de la Salud INFORHUS sin inconsistencia de información contemplado en el D.S. N° 022-2024-SA, dispositivo legal que tiene como objeto definir el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, durante el año 2025.

Que, según el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), establece los cargos con asignación presupuestal que se denomina plazas y es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos del personal que percibe de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo incluyendo los aportes que por ley les corresponde, comprendidas en el presupuesto institucional en las entidades del Sector Público y pueden estar sujetas a su modificación por necesidad institucional;

Que, según la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece lo siguiente b) Queda prohibida la recategorización y/o modificación de plazas, que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP-P) y del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), el incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal genera la nulidad de la acción de personal efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la entidad, así como del titular de la entidad, la reprogramación de niveles remunerativos no incrementa las remuneraciones del mismo;

Que, mediante DIRECTIVA N° 006-2021-SERVIR-GDSRH y RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000150-2021-SERVIR-PE, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en donde precisa y establece la normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria para que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos

...///



///...

(MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos; El CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones;



Que, según OFICIO N° 168 y 176-2025-GRA/GRSA/GR-DRSI, emitido por la Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, quien solicita proyectar acto resolutive de reordenamiento de personal, mediante el Desplazamiento de Personal, con reubicación definitiva del personal asistencial y administrativo, por estricta necesidad institucional, con la finalidad de realizar la actualización de los Documentos de Gestión (CAP y PAP), en la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales;

Que, según INFORME N° 865-2025-GRA/GRS/GR-DERRHH-UR Y PPTO, emitido por la responsable de remuneraciones donde se informe respecto a la situación de los registros en el aplicativo informático AIRSHP para el periodo 2025 respecto al financiamiento y eliminación de los registros en merito al Oficio N° 6503-2024-EF/53.06 de la dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.



Que, según Memorando N° 209-2025-GRA/GR-OERRHH, emitido por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos, donde se dispone las modificaciones de cargos en merito al marco normativo de la Ley 29783 en materia de prevención de riesgos laborales que ratifica la reubicación de los servidores que se encuentran laborando años físicamente en los Establecimientos de Salud de destino y Unidades orgánicas correspondientes, a fin de reordenar los documentos de gestión (CAP-P y PAP), del personal asistencial del I nivel de Atención de la Red de Salud Islay, y por motivos de estricta necesidad institucional, por lo que se dispone el reordenamiento del personal en los Establecimientos de Salud de destino y unidades orgánicas donde laboraban físicamente según a lo informado lo que se precisa en el presente informe, por lo que resulta procedente disponer el desplazamiento de personal, mediante acto resolutive;

Que, según CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P), de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1403-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH y PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP), aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 804-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, en cumplimiento de lo propuesto en el OFICIO N° 140-2025-GRA/GRSA/GR-DRSI, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, se debe proceder a realizar las acciones pertinentes para el reordenamiento y actualización del CAP y PAP a los servidores a fin de atender por estricta necesidad institucional;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales N°. 507 y 508 - Arequipa, que aprueban el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Recursos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, la reubicación de cargos, con eficacia al 13 de octubre del 2025, a los servidores Administrativos, Profesionales y Técnicos de la Salud, por estricta necesidad institucional, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, del Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, conforme según se detalla a continuación:

...///



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**N° 464 -2025-GRA/GRS/GR-OERRH**

///...:

N° CAP P Vigente	Organo y/o Unidad Organica	Denominación del cargo	N° AIRSH P	Organo y/o Unidad Organica	Denominación del cargo
<b>Gerencia Regional de Salud</b>					
052	Oficina de Economía	Especialista Administrativo II	000138	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos	Especialista Administrativo I
100	Oficina de Logística	Trabajador de Servicios Generales	000348	Oficina de Logística	Técnico/a en Seguridad
101	Oficina de Logística	Trabajador de Servicios Generales	000370	Oficina de Logística	Técnico/a en Seguridad
102	Oficina de Logística	Trabajador de Servicios Generales	000373	Oficina de Logística	Técnico/a en Seguridad
123	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos	Técnico Administrativo II	000142	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos	Técnico Administrativo III
114	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas	Obstetra	000313	Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud	Obstetra
051	Oficina de Economía	Especialista Administrativo II	000183	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos	Especialista Administrativo I
<b>Red de Salud Islay</b>					
218	Microrred de Salud Coachacra	Médico	000517	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos	Médico
058	Microrred de Salud Alto Inca	Odonólogo	000515	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos	Especialista en Gestión de Salud
080	Microrred de Salud Alto Inca	Obstetra	000523	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos	Psicólogo/a
173	Microrred de Salud La Punta	Enfermera/o	000501	Microrred de Salud Alto Inca	Enfermera/o
194	Microrred de Salud La Punta	Técnico/a en Enfermería I	000496	Microrred de Salud Alto Inca	Técnico/a en Enfermería I
057	Inca	Médico	000127	Microrred de Salud La Punta	Médico
232	Inca	Enfermera/o	000355	Microrred de Salud La Punta	Enfermera/o
253	Cochacra	Técnico/a Asistencial	000032	Microrred de Salud La Punta	Técnico/a Asistencial
256	Cochacra	Técnico/a en Enfermería I	000362	Microrred de Salud La Punta	Técnico/a en Enfermería I
190	Microrred de Salud La Punta	Técnico/a en Enfermería I	000327	Microrred de Salud La Punta/ C.B. La Curva	Técnico/a en Enfermería I



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, el estricto cumplimiento de la actualización de los aplicativos informáticos (AIRHSP, INFORHUS), de los servidores mencionados en el Artículo 1°, del presente acto resolutivo y perciban sus remuneraciones de acuerdo con el cargo y nivel remunerativo correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR**, que la Oficina de Recursos Humanos, proceda a realizar las acciones administrativas pertinentes para la modificación en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP-P) y Presupuesto Análítico de Personal (PAP) de la entidad con la finalidad de adecuar el desplazamiento de Personal, dispuesta en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos, es la encargada de notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal de la Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ..... *Veintisiete* ..... ( 27 ) días del mes de ..... *Octubre* ..... del año ..... *2025* .....

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

*ADG. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAP 1636